



Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

Solicitud con folio: 070136724000326

Solicitante: Anónimo Anónimo

Fecha de presentación: 16 de agosto de 2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 02 de septiembre de 2024

**Anónimo Anónimo
Solicitante**

En relación con la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO DE RESOLUCIÓN:

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Anónimo Anónimo**, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual solicita conocer: ***“Ciudad de México, al 16 de agosto de 2024 A la atención del Centro de Justicia para las Mujeres de Tuxtla Gutiérrez Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, le escribo para solicitarle la siguiente información con respecto a las usuarias atendidas: 1. Favor de proporcionar información sobre el número de personas atendidas de la creación del Centro a la fecha, desglosado por año de atención, sexo, identidad de género, edad y tipo de atención otorgada. 2. Favor de proporcionar información sobre el número de personas migrantes atendidas de la creación del Centro a la fecha, desglosado por año de atención, nacionalidad, sexo, identidad de género, edad y tipo de atención otorgada. 3. Favor de proporcionar información sobre el número de personas extranjeras atendidas de la creación del Centro a la fecha, desglosado por año de atención, nacionalidad, sexo, identidad de género, edad y tipo de atención otorgada. Agradeciendo de antemano sus atenciones para responder a esta solicitud.”***; así, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el folio **0701367240000326**, formándose el expediente administrativo interno número **326/2024**. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa, y -----



Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

R E S U L T A N D O

PRIMERO. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la solicitud con **folio 0701367240000264**, el **16 de agosto de 2024**, formulada por **Anónimo Anónimo**; y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa el día **16 de agosto de 2024**, tal y como quedó establecido en el acuse de recibo correspondiente, emitido por el Sistema antes mencionado. -----

SEGUNDO. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de esta Institución, recibió y dio trámite a la solicitud que nos ocupa, turnándola a la **Centro de Justicia para las Mujeres** de la Fiscalía General del Estado, área que se considero podía contar con la información solicitada.-----

TERCERO. Así, el enlace de la referida área dio respuesta sobre la información solicitada.-----

C O N S I D E R A N D O

I. Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud **Anónimo Anónimo**; en los términos que a continuación se expresan: -----

II. Que, una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del plazo legal para resolverse, conforme a los términos establecidos en los numerales 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----

III. Que analizada la información que se solicita, y habiendo recibido la respuesta del área competente, esta Unidad de Transparencia, le hace saber lo siguiente:



Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

Favor de proporcionar información sobre el número de personas atendidas de la creación del CJM a la fecha, desglosado por año de atención, sexo, identidad de género, edad y tipo de atención otorgada.

Año /Atenciones	Mujeres	Niñas	Niños
2019	2049	598	488
2020	2966	422	298
2021	4439	423	329
2022	4334	656	463
2023	5429	912	589
2024	3091	393	329

Año /Edad	0-14	15-18	19-29	30-44	45-59	60 y más
2019	1086	910	-	802	282	55
2020	720	1258	-	1317	327	64
2021	752	1747	-	1942	627	123
2022	1119	675	900	1832	808	119
2023	1501	443	1397	2301	1026	262
2024	722	153	777	1302	603	256

Año/Servicio	Trabajo Social	Lúdico	Psicológico	Médico	Jurídico	Fortalecimiento de la Autonomía	Casa de Tránsito
2019	899	1150	2558	89	3671	229	217
2020	1090	472	3295	0	2836	222	189
2021	1104	668	1599	929	7186	921	374
2022	1869	3809	5096	1720	4856	809	11
2023	1461	1016	4071	1338	3235	3513	77
2024	830	357	2496	460	1579	998	14

Favor de proporcionar información sobre el número de personas extranjeras atendidas de la creación del Centro a la fecha, desglosado por año de atención, nacionalidad, sexo, identidad de género, edad y tipo de atención otorgada.



Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

- Durante el **2020** se atendieron a dos mujeres, una de nacionalidad Española y otra Hondureña, con 28 y 23 años, respectivamente; a quienes se le brindaron los servicios de trabajo social, psicología, asesoría jurídica familiar y penal y de casa de tránsito.
- Durante el **2021** se atendió a una mujer de nacionalidad Venezolana con 35 años y a quien se le brindó los servicios de trabajo social, psicología y asesoría jurídica familiar y penal.
- Durante el **2024** se atendió a una mujer de nacionalidad Colombiana con 29 años y a quien se le brindó los servicios de trabajo social, psicología y asesoría jurídica familiar y penal.

Por las anteriores consideraciones, y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se

RESUELVE

PRIMERO. Se determina la procedencia de la entrega de la información pública solicitada, en los términos del considerando III de este acuerdo de resolución. - - - -

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto. - - - - -

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado. Firma. - - - - -

El sello circular contiene el texto: "FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS" y "UNIDAD DE TRANSPARENCIA".